

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5963** GRANADA

Edicto:

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 807/2013, con NIG 1808742M20130000987 por auto de 19 de diciembre de 2014 se ha declarado en concurso Necesario Ordinario al deudor ASSYCE FOTOVOLTAICA S.L., con domicilio en Carretera Bailen-Motril 323 Salida 149, 18640 Padul (Granada).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Gestion y Administración Concursal

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso. Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día habil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso. S.L.P. con CIF B-18981654 (nombrado en su representación don José Ignacio Praena Montilla con DNI 24.194.420-F) con domicilio en C/ Martínez Campos, 24, 2.º y 4.º D. de Granada, tlf 958266550 y fax 958266561 y correo electrónico: [jjpraena@gyadcon.es](mailto:jjpraena@gyadcon.es)

Granada, 6 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150005013-1